



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa a estudio el presente asunto para la programación de audiencia inicial por estar en el momento procesal oportuno dando atención a los memoriales visibles en anexos 29, 30 y 32, queda para proveer, **octubre 24 de 2023.**

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2441

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
Demandante: EDUARDO JOSE ARBOLEDA CASTAÑO.
Demandado: MARIA CRISTINA QUINTERO MEJIA.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00207-00**

ASUNTOS:

La apoderada de la parte demandante presenta memorial que descurre traslado de las excepciones.

Igualmente, presentó **solicitud de terminación anormal del proceso por transacción junto con una liquidación del crédito** de conformidad con el artículo 312 del CGP; motivo por el cual del Despacho dará traslado del escrito y anexo a la parte demandada por tres (03) días.

“...En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia.

*Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. **Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.***

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,



RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de Tres (03) días a la parte demandada de la solicitud de la parte demandante de TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO por TRANSACION, —artículo 312 del CGP.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la demandada, el escrito del demandante, donde DESCORRE TRASLADO de las excepciones visible en anexo 30 del expediente digital.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes la CONSULTA DE TITULOS DEL BANCO AGRARIO de depósitos judiciales de los 4 títulos descuentos realizados a la demandada al corte de fecha 03 de diciembre de 2021 visible en anexo 36 del expediente digital, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000063967	06/09/2021	NO APLICA	\$ 629.144,00
469770000064552	07/10/2021	NO APLICA	\$ 626.589,00
469770000065253	12/11/2021	NO APLICA	\$ 626.589,00
469770000065682	03/12/2021	NO APLICA	\$ 644.184,00

Depósitos judiciales que suman un total de \$ 2.526.506,00

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 120.

El anterior auto se notifica Hoy
25 de octubre de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541a5ad4a9d1826a63f56add02c8cdb86e6ce2d2f959f0b9e3b2a93b0c0fa1d1**

Documento generado en 24/10/2023 05:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e450aafe1cb2aebc2ece61543b2ba857111907301386e2a4c11ba9c59b929875**

Documento generado en 25/10/2023 07:00:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>